



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

**1064**<sup>a</sup>. SESION • 9 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1064). . . . .	1
Aprobación del orden del día. . . . .	1
Carta, de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville), en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409) . . . . .	2

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1064a. SESION

Celebrada en Nueva York, el 9 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. J. C. BORJA (Filipinas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda 1064)

1. Aprobación del orden del día
2. Carta, de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville), en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409).

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El orden del día provisional de la sesión que esta mañana celebra el Consejo de Seguridad figura en el documento S/Agenda/1064.
2. El primer punto es la aprobación del orden del día. Si no hay objeciones lo daré por aprobado.
3. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación entiende que la insistencia de la delegación de Ghana en que se considere el tema que figura en el orden del día provisional de hoy violenta las funciones del Consejo. Me extrañará que el representante de Ghana persuada a mis colegas de que la cuestión se les plantea debidamente y de que el material que presenta al Consejo tiene que ver con los fines de este órgano estatuidos en la Carta.
4. Mi Gobierno lamenta muchísimo que la delegación de Ghana se las haya ingeniado para persuadirse de lo contrario y para procurar persuadir al Consejo de que las medidas que tratamos de aprobar para resolver los problemas del África central constituyen una amenaza a la paz. Semejante argumento no tiene valor jurídico ni de sentido común. Mi delegación cree que en esa parte del mundo se ha progresado y se progresa firmemente y que probablemente así se admite en general y no menos en África. Mucho me temo que un debate en este momento menoscabe ese progreso y que la iniciativa de los patrocinadores del tema, hasta donde alcanzo, sea contraproducente.
5. En estas circunstancias creo que tengo que aclarar ya al Consejo lo que opina mi Gobierno respecto a la

competencia de este órgano en la cuestión de Rhodesia del Sur.

6. Los miembros del Consejo sabrán que mi Gobierno no admite que Rhodesia del Sur sea territorio no autónomo. Por eso no admitimos el argumento, bastante enmarañado, de la nota 1 del memorando de Ghana que se ha distribuido con la signatura S/5403, según el cual la cuestión que se plantea al Consejo de Seguridad en ese memorando está fuera del alcance del párrafo 7, Artículo 2, de la Carta. Nos parece que el párrafo 7 del Artículo 2 es claramente aplicable. Por lo tanto, corresponde a los países que nos han planteado el tema probar que existe en Rhodesia del Sur una situación que requiere las medidas que se prevén en el Capítulo VII de la Carta y que, por ello, se justifica la derogación del párrafo 7 del Artículo 2 que se estatuye en la última frase de este párrafo. Mi delegación no cree que los representantes de Ghana y Marruecos lo consigan, pues la voluminosa documentación distribuida por la delegación de Ghana no prueba, por cierto, semejante argumento. El grueso del material de esa documentación se refiere a disposiciones del Acuerdo de Victoria Falls y a asuntos internos de Rhodesia. Se trata de cuestiones que atañen esencialmente a la competencia interna y a mi delegación le parece que no justifican que el Consejo tome medidas, conforme al Capítulo VI ni conforme al Capítulo VII de la Carta.

7. En general, mi Gobierno considera que no existe una verdadera cuestión de Rhodesia del Sur en la que el Consejo de Seguridad tenga que entender para cumplir su obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales. La documentación que ha hecho distribuir la delegación de Ghana da a entender que al Consejo le corresponde desempeñar un papel muy diferente y que no se prevé en la Carta. Mi delegación no admite que la Carta se tergiverse de esa manera para acomodarla a la conveniencia de tal a cual delegación. El Consejo de Seguridad no tiene atribuciones para poner en la Carta lo que no hay en ella. No es función del Consejo de Seguridad dictaminar si un territorio es autónomo o no lo es. Quiere decir que lo que se da a entender en la parte del memorando de Ghana a que antes me he referido, o sea, que el Consejo de Seguridad puede determinar, en cierto modo, la aplicabilidad del Artículo 73 en el caso de Rhodesia del Sur, es tan infundado como otras afirmaciones previas semejantes hechas en la Asamblea General.

8. Esperaba que, después de pensarlo mejor, los patrocinadores del tema reconocieran la validez de

los argumentos que se les han aducido en discusiones en otros lugares. Sin embargo, parece que se insiste en que se trate de la cuestión en este órgano. Así sea. En este momento me limitaré a exponer nuestra opinión sobre el particular y no impugnaré la inclusión del tema en el orden del día. Pero mi delegación prescindirá de cuestiones que no vienen al caso y que nos parece que no competen al Consejo. Sin menoscabar mi posición, que mantiene la falta de competencia de cualquier órgano de las Naciones Unidas para tratar en las actuales circunstancias la llamada cuestión de Rhodesia del Sur, me concretaré en nuestras deliberaciones casi exclusivamente a demostrar que en Rhodesia del Sur no hay una situación que tenga que ver con la obligación del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay otras observaciones, daré por aprobado el orden del día.

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, de fecha 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, de fecha 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville), en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409).

10. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Presidente de la República de Malí ha dirigido un telegrama [S/5417] al Secretario General en el que solicita que se permita al Embajador Sori Coulibaly, Representante Permanente de Malí, participar en las deliberaciones del Consejo sobre el punto que acaba de incluirse en el orden del día. Si no hay objeciones, propongo que se invite al representante de Malí a tomar asiento a la mesa del Consejo.

11. Como no hay objeciones, así queda decidido.

12. El Secretario General ha recibido también una comunicación [S/5419] del Vicepresidente de la República de Tanganyika en que solicita que se permita a ese país participar en las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión. Si no hay objeciones propongo que se invite al representante de Tanganyika a tomar asiento a la mesa del Consejo.

13. Hace un momento, el Presidente recibió una carta del representante de la República Árabe Unida [S/5420] en que solicita que se le invite a participar en las deliberaciones sobre la cuestión. Si no hay objeciones, propongo que se invite al representante de la República Árabe Unida a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Sori Coulibaly, representante de Malí; el Sr. B. J. Mkatte, representante de Tanganyika, y el Sr. Mohamed Riad, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo.*

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo empezará a considerar el punto del orden del día que se inscribió en el orden del día provisional de esta sesión a solicitud de 28 Estados africanos. Quiero llamar la atención sobre la solicitud original que se formula en la carta, de fecha 2 de agosto de 1963, de los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida [S/5382]. Después, el 30 de agosto, apoyaron oficialmente la solicitud las delegaciones de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda. La información fue transmitida al Presidente en una carta del encargado de negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) [S/5409].

15. Además, el Presidente ha recibido cartas por separado, apoyando la solicitud original, firmadas por los representantes de Argelia, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Dahomey, Malí, Nigeria, Tanganyika, Túnez y Uganda.

16. Los miembros del Consejo han recibido también el texto en inglés del documento titulado "Memorando respecto a Rhodesia del Sur, presentado al Secretario General el 2 de agosto de 1963, junto con documentos y notas suplementarias al respecto". El memorando fue presentado por la delegación de Ghana y el Presidente lo transmitió, adjunto a una nota verbal, a los miembros del Consejo, el 21 de agosto. La delegación de Ghana pidió expresamente que fuera distribuido como documento del Consejo de Seguridad el 28 de agosto y se transmite con la signatura S/5403.

17. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): La delegación de Ghana toma nota de las reservas que acaba de expresar el representante del Reino Unido. Seguramente con la evolución del debate advertirá que tendrá que desistir de sus reservas. Pero he de señalar que no se convoca al Consejo por insistencia de Ghana, sino de 32 Estados africanos, como puede ver claramente en el orden del día.

18. En cuanto a la competencia del Consejo de Seguridad, que el representante del Reino Unido objeta, he de decir que se convoca al Consejo para considerar cualquier cuestión que según un Estado Miembro pueda posiblemente poner en peligro la paz o amenace a la paz y la seguridad; aquí nos hemos reunido a causa de la posible amenaza a la paz que van a originar ciertos acontecimientos de Rhodesia del Sur. Más aún, en el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>1/</sup> — que los miembros del Consejo conocen —, se dice claramente que la situación de Rhodesia del Sur es explosiva. En realidad, el Comité Especial ha pedido al Consejo que considere este aspecto del problema.

19. Por último, mi delegación no está de acuerdo con el representante del Reino Unido en que la

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/5446/Rev.1), capítulo III, Transmitido al Consejo de Seguridad con una carta del Comité Especial (S/5378).

cuestión de Rhodesia del Sur esté comprendida en el párrafo 7, Artículo 2, de la Carta. Me parece que eso se ha demostrado claramente por las resoluciones de la Asamblea General y las deliberaciones del Comité Especial de los Veinticuatro. El colonialismo de por sí es cuestión que preocupa a todos y no hay Potencia que pueda objetar la necesidad de discutir cuestiones que atañen a la humanidad.

20. Las delegaciones de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida, en una carta, de fecha 2 de agosto de 1963 [S/5382], que dirigieron, junto con un memorando explicativo, al Presidente del Consejo de Seguridad, solicitan que se convoque a reunión del Consejo de Seguridad, en conformidad con el artículo 2 del reglamento provisional de este órgano, a fin de examinar la cuestión de Rhodesia del Sur, teniendo en cuenta los recientes sucesos en ese territorio. Como he dicho, esa solicitud cuenta con apoyo unánime de 28 delegaciones africanas, cuya decisión comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad el encargado de negocios del Congo (Brazzaville), Presidente del grupo africano de Estados Miembros, en una carta de fecha 30 de agosto de 1963 [S/5409]. Ese criterio unánime de los Estados africanos demuestra, una vez más, que en la lucha anticolonial África habla con una sola voz, clara e inconfundible.

21. Pero mi delegación tiene que aclarar desde el primer momento que no hay Estado africano que se complazca en recurrir al Consejo de Seguridad. Cuando solicitamos que el Consejo se reúna es por una cuestión grave y urgente. Por eso, aunque la solicitud presentada al Consejo tiene que verse como parte del proceso sistemático por el cual todos los Estados independientes de África procuran conseguir la eliminación absoluta del colonialismo del continente y acabar con el dominio inhumano y antidemocrático de la minoría blanca en África, la cuestión de Rhodesia del Sur plantea cuestiones particulares y urgentes que los Estados africanos, a juzgar por la información de que se dispone actualmente, consideran todos que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad del continente africano.

22. Dentro de poco, posiblemente en pocas semanas, la fuerza aérea más poderosa que actualmente existe en toda África y, además, un ejército pequeño, pero muy eficaz, reclutado sobre una base racial, pasarán a depender exclusivamente del Gobierno de Rhodesia del Sur.

23. Mi Gobierno ha obtenido detalles acerca de esa fuerza aérea. Ahora es aún más poderosa que la fuerza aérea sudafricana y más fuerte que las fuerzas aéreas metropolitanas y colonial juntas de Portugal. Para evitar todo debate sobre estos hechos mi Gobierno ha hecho hacer un estudio a una empresa principal de consultores británicos de aviación, que, si me permite, señor Presidente, haré circular entre los miembros del Consejo.

24. En general, la fuerza aérea que pronto se traspasará a Rhodesia del Sur consiste en dos modernas escuadrillas de caza-bombarderos, utilizables contra la población civil o en la ofensiva fuera del territorio; en dos escuadrillas de bombarderos, destinados a ser utilizados fuera de Rhodesia del Sur, y en aviones

auxiliares, como los de transporte de tropas a gran distancia.

25. Hay que señalar que en Rhodesia del Sur la población africana es particularmente vulnerable a los ataques aéreos sin discriminación. Del total de 3.700.000 africanos, aproximadamente, hay más de 2 millones de campesinos que viven segregados en tierras de labor donde no se permite que se radiquen europeos. Hay cerca de 700.000 más que viven en los que mi amigo, el Profesor Thomas Franck, distinguido erudito norteamericano, llama "ghettos africanos", que se hallan lejos de los municipios europeos. Por eso es posible atacar sin discriminación al grueso de la población africana, sin correr siquiera el riesgo de lesionar a europeos. Como se verá por el informe técnico que he hecho circular, los aviones que se traspasan pueden utilizarse para lanzar napalm y suelen tener cohetes y otros proyectiles aire-tierra. Naturalmente no son armas que se puedan utilizar para reprimir desórdenes u otros trastornos civiles. Son esencialmente armas de terrorismo en masa.

26. La proporción de aviones de instrucción con respecto a los cazas y bombarderos sugiere que se prevé la rápida expansión de la fuerza aérea que ha de traspasarse.

27. Uno de los argumentos que se aducen — y que acaba de repetir, en efecto, el representante del Reino Unido — en contra de que el Consejo de Seguridad considere la cuestión de Rhodesia del Sur, consiste en que en este momento todo está en calma y tranquilo en ese territorio. Cabe replicar que, en tal caso, es difícil ver por qué el Gobierno de la minoría blanca de Rhodesia del Sur requiere esos aviones con tanta urgencia.

28. Naturalmente, es posible que el Gobierno de Rhodesia del Sur no necesite esa fuerza sobre todo para emplearla en "nuestro territorio" — según llama a su territorio —, sino para agredir a Estados vecinos. En realidad, ¿cómo es posible sostener lo contrario en vista de las afirmaciones de Winston Field? En realidad, la posibilidad de hostilidades las sugiere la información técnica que tienen los miembros del Consejo, de la que citaré un pasaje a modo de ejemplo:

"Para el ataque, la fuerza aérea de Rhodesia tiene 18 aviones de tipo Canberra B4. Son los aviones de reacción y de combate más pesados de África, fuera de los Tupolev Tu-16 Badgar de la República Árabe Unida. A diferencia de la fuerza de Canberras de que dispone Perú, por ejemplo, que no llegan a formar una escuadrilla, las dos escuadrillas de Rhodesia constituyen una fuerza suficiente para ser utilizada militarmente. El Canberra se diseñó para llevar armas atómicas británicas y norteamericanas normales, hoy día varias veces más poderosa que las bombas de la segunda guerra mundial que destruyeron ciudades japonesas. El Canberra sirve para llevar proyectiles aire-tierra, especialmente los Bullpup, atómicos o no atómicos, y el Nord AS-30.

"Con reservas de combustible en los extremos de las alas, cohetes, bombas y napalm debajo de las alas y con bombas o combustible en sus compartimientos, el Canberra es una de las armas más formidables del mundo."

Cito la frase de las conclusiones de los consultores que dice:

"Por eso tienen capacidad para infligir graves daños de improvisado y crear una situación a la que los vecinos tengan forzosamente que adaptarse."

29. Sin ánimo de reanimar resentimientos de antaño, mi delegación tiene que señalar que hace siete años la República Árabe Unida se encontró en un conflicto militar con dos grandes Potencias y que, sin embargo, el número de bombarderos de largo alcance de la fuerza aérea de la República Árabe Unida es insignificante si se lo compara con el de bombarderos de largo alcance de la fuerza aérea que se piensa traspasar a Rhodesia del Sur.

30. Esta poderosa fuerza aérea depende aún de la llamada Federación Centroafricana, es decir, que en la práctica depende de la Gran Bretaña. Mientras dependa de la Gran Bretaña para nosotros es una ventaja. Pero si se la traspasa al gobierno de la minoría blanca se produce una grave crisis. Si se fija uno en los informes oficiales del Reino Unido correspondientes a ese período, es evidente, por ejemplo, que el Gobierno británico desplegó la llamada entonces fuerza aérea federal en Chipre y en el Protectorado de Adén, y, en efecto, algunos de los aviones que la componen tienen dispositivos especiales para luchar en el Cercano Oriente.

31. Esta gigantesca y poderosa fuerza aérea va a ponerse ahora a disposición del gobierno de la minoría blanca de Rhodesia del Sur. ¿Puede mi colega del Reino Unido decir al Consejo por qué se traspasa esa fuerza y, además, si es que el Gobierno de Rhodesia del Sur dio alguna razón que explique por qué quiere que se le traspase esa fuerza aérea?

32. El representante del Reino Unido seguramente advertirá la importancia de contestar a esas preguntas. Si se debe a que la situación política interna es tan grave que los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Rhodesia del Sur creen que el gobierno de los colonos sólo mantendrá su posición si amenaza a los habitantes africanos con la destrucción en masa, mediante bombas de napalm y cohetes, quiere decir entonces que se trata, claramente, de una situación que el Consejo de Seguridad tiene que investigar en seguida. El empleo de bombas napalm en Angola está aún bastante fresco en la memoria como para que inquiete gravemente la posible extensión de su empleo en África, por medio de aviones mucho más poderosos. Por otra lado, si el Gobierno de Rhodesia del Sur asegura al Gobierno británico que la tranquilidad reina en el país, ¿para qué quiere entonces esa fuerza aérea?

33. Tengo que decir que, según nuestras averiguaciones, el costo de mantener esa fuerza aérea excede los medios de Rhodesia del Sur. Lo mismo ha dicho hasta Sir Roy Welensky. El Gobierno de Rhodesia del Sur, tal como hoy está constituido, ni siquiera puede asumir la obligación de mantener tales fuerzas si no se propone usarlas, primero, y, segundo, si no está bastante seguro de resarcirse hasta cierto punto de los grandes gastos que suponen. Por eso haré otra pregunta. ¿Sabe el representante del Reino Unido si hay un acuerdo con alguna Potencia — e incluyo al Reino Unido — para costear total o parcialmente esa fuerza?

34. Seguramente el representante del Reino Unido advertirá también la importancia de esta pregunta. Si una Potencia de África o de fuera del continente promete una subvención, directa o indirectamente, mediante el pago de otros servicios que el Gobierno de Rhodesia del Sur no puede costear, debido a sus grandes gastos por nuevos armamentos, esa Potencia, la que fuere, no sólo subvenciona directamente la represión de la población africana de Rhodesia del Sur, sino que también emprende una carrera de armamentos en África y pone en peligro, por tanto, la paz y la seguridad del continente. Evidentemente, no hay Estado africano, en el radio de acción de la fuerza aérea de Rhodesia del Sur — los países del Commonwealth y, naturalmente, Rhodesia del Norte y Nyasalandia —, que vea todo eso sin tratar de contrarrestarlo con otros armamentos.

35. El Sr. R. A. Butler, Ministro del Reino Unido para los Asuntos del África central, declara que no hay acuerdos secretos con la Gran Bretaña y, naturalmente, lo creo. Sin embargo, vistos los pormenores de lo contrario que aparecen en la prensa británica, tal vez convenga que el representante del Reino Unido dé al Consejo otras seguridades específicas.

36. La verdadera cuestión, sin embargo, consiste en saber si hay acuerdo secreto entre Rhodesia del Sur, Portugal y Sudáfrica, por el cual esas Potencias paguen el costo de la fuerza aérea. Citaré al respecto un párrafo publicado el 3 de marzo de 1963 en The Observer de Londres. El corresponsal de The Observer dice, desde Salisbury:

"Sir Roy acaba de aumentar el sueldo de los jefes del ejército y la fuerza aérea. Se gastan unos 9 millones de libras esterlinas por año para la "defensa" de la Federación y Sir Roy pregunta constantemente cómo ha de costear semejante carga cada territorio de la Federación si ésta se disuelve.

"No ha dicho de quién tendrán que defenderse, cuando sean independientes, Nyasalandia o Rhodesia del Norte.

"Ha despertado gran interés en ésta, últimamente, la información de la revista sudafricana Newscheck de que el Sr. Winston Field, Primer Ministro de Rhodesia del Sur, que favorece una alianza defensiva, "del tipo de la OTAN", entre Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique y Sudáfrica, ha recibido del Gobierno de Sudáfrica promesas formales de ayuda económica y militar sin condiciones."

37. Naturalmente es improbable que si se hubiera concertado ese acuerdo el Sr. Winston Field informara de ello al Gobierno británico antes del traspaso definitivo de la fuerza aérea, pero me gustaría que el representante del Reino Unido considerara, por lo menos, si no es posible que ese acuerdo se hubiera celebrado en realidad sin conocimiento del Gobierno del Reino Unido.

38. Esto me lleva a hacer otra pregunta, que espero que el representante del Reino Unido conteste porque es de importancia para todo el asunto que considera el Consejo de Seguridad.

39. El jueves 5 de septiembre de 1963, después de la publicación del documento S/5403, el corresponsal

omático del Guardian en Londres informó sobre opinión del Gobierno del Reino Unido:

"En realidad, la Gran Bretaña se reservará la facultad de disponer respecto al despliegue de fuerzas de Rhodesia del Sur fuera del territorio de ésta, respecto a acuerdos de defensa con otros países y, en general, a la defensa exterior de Rhodesia del Sur. Según ese régimen será imposible utilizar fuerzas en el Congo, por ejemplo. Se recordará que al Gobierno Federal se le impidió obrar cuando se consideraba que los sucesos en el Congo menazaban a la propia Federación."

Pero los representantes del Reino Unido han dicho muchas veces a las Naciones Unidas que si se hace omiso del aspecto técnicamente jurídico, cualquiera que éste sea, el Gobierno británico se halla en la imposibilidad de obrar, en la práctica, en la situación de Rhodesia del Sur.

Por lo tanto, pregunto: ¿cómo va a ejercer en la práctica el Gobierno del Reino Unido la facultad que reserva?

Seguramente los miembros del Consejo de Seguridad comprenden la importancia de la pregunta. ¿Tiene un ministro de defensa, que sólo dependerá del Gobierno de Rhodesia del Sur. Si el ministro decide, por ejemplo, desplegar la fuerza aérea que piensa traspasar a Rhodesia del Sur, en Angola o Zambique, ¿cómo lo impedirá en la práctica el Gobierno de la Gran Bretaña? ¿Cómo es que el Gobierno del Reino Unido acaba de descubrir que desde el principio de todo tiene poder de prohibir sin demora el despliegue de la fuerza aérea de Rhodesia fuera de las fronteras de ésta? Y si el Gobierno de Gran Bretaña tiene, en realidad, esa autoridad respecto del Gobierno de Rhodesia del Sur, ¿cómo es que dice que es impotente para convocar una conferencia constitucional como piden repetidamente las Naciones Unidas? Seamos absolutamente francos. Nos parece que en Rhodesia del Sur el Gobierno británico tiene autoridad y poder definitivos, poderes que, aun resistentes, tiene que ejercer en nombre del progreso y paz de los africanos y no para afianzar la posición de los colonos en Rhodesia del Sur.

Me referiré a la situación actual respecto al ejército. También en este caso, según la averiguación de los hechos por el Gobierno de Ghana, en la afirmación del párrafo 16 del memorando presentado al Consejo de Seguridad, se resta importancia al traspaso de tropas europeas.

Hay actualmente un batallón de tropas regulares, compuesto exclusivamente de soldados blancos, reclutados principalmente en Gran Bretaña, y cuyos oficiales proceden no sólo de Gran Bretaña, sino también de Sudáfrica. También hay en formación un segundo batallón regular de blancos exclusivamente, cuyos cuadros de oficiales procederán principalmente de Gran Bretaña y Sudáfrica; los soldados vendrán del Reino Unido. Además hay cuatro batallones territoriales, formados con soldados blancos. Los cuadros permanentes de oficiales y suboficiales de esos batallones territoriales proceden principalmente de Gran Bretaña y Sudáfrica, pero las reservas se forman exclusivamente de hombres pertenecientes a la clase de colonos blancos. Estos pasan un primer período de

cuatro meses y medio de instrucción, a jornada completa, y después reciben instrucción y adiestramiento más amplios, durante el servicio en centros del ejército.

45. En 1960 varios miembros de la Comisión Monckton, que informó sobre el estado de la Federación<sup>2/</sup>, y entre ellos algunos miembros del Parlamento británico que apoyan al Gobierno del Reino Unido, señalaron, en un anexo al informe, los graves peligros que entrañaba la organización de semejante fuerza, que nunca existió en Rhodesia del Sur antes de la Federación de 1953. Señalaban que si era exacto el argumento del llamado Gobierno Federal de que pequeños grupos de extremistas africanos aterrorizaban al pueblo africano, la mayoría de éste tendría igual interés que los colonos europeos en defender la ley y el orden. Este ejército, formado de blancos íntegramente, tiene dos características principales. En lo que a los oficiales y soldados regulares se refiere, es casi enteramente una fuerza mercenaria, y, en cuanto a las reservas territoriales no permanentes, proceden de una pequeñísima minoría de la población blanca, resuelta a oponerse por la fuerza a cualquier progreso en la dignidad humana, la igualdad y la justicia en Rhodesia del Sur. ¿Tengo que señalar acaso que la historia enseña que la existencia de cualquiera de esas fuerzas aumenta fatalmente la represión y conduce a la guerra civil más violenta y enconada? Si la Organización tomó medidas para eliminar a los mercenarios de Katanga porque entendía que amenazaban a la paz, ¿acaso este alto órgano no tiene el deber de hacer lo mismo que en el caso de Katanga?

46. En lo que se refiere al batallón regular de tropas blancas y a los cuadros permanentes del ejército territorial, no se ve por qué no han de volver a su país, salvo que alguien, evidentemente, tenga que indemnizarlos. Parece que el Gobierno del Reino Unido nunca consideró esta solución en la Conferencia de Victoria Falls, donde la cuestión de la defensa en general se trató con gran sigilo. El caso es que se ha dado la impresión de que en la Conferencia también se trató de este asunto. Lo cierto, desde luego, es que no hay tal cosa. Parece que todo se redujo a pedir a la Conferencia que ratificara una decisión previa, tomada fuera de ella.

47. El Sr. Butler, Ministro del Reino Unido para los Asuntos de Africa central, fue más explícito en esto, en la Cámara de los Comunes británica. El 11 de julio de 1963 dijo:

"...en cuanto se halla uno en Africa Central se advierte la gran inquietud de todos por el futuro personal y por el del país.

"Por eso convoqué una reunión de jefes de delegaciones, fuera de la Conferencia, con ayuda del Ministro de Defensa de la Federación... y llegamos a un acuerdo que la Conferencia ratificó<sup>3/</sup>.

<sup>2/</sup> Report of the Advisory Commission on the Review of the Constitution of the Rhodesia and Nyasaland, London, H. M. Stationery Office, Commd. 1148.

<sup>3/</sup> Parliamentary Debates (Hansard), House of Commons, Official Report, Fifth Series, vol. 680, Session 1962-1963, London, H. M. Stationery Office, col. 1432.

48. Si se observa quiénes participaron en la reunión "celebrada fuera de la Conferencia" en la que, dice el Sr. Butler, "llegamos a un acuerdo", se llega a la conclusión de que no había ni un africano, y parece que el jefe de la delegación de Rhodesia del Norte era un funcionario que acaba de nombrar la Gran Bretaña. A Nyasalandia la representaba solamente un funcionario público enviado en calidad de observador. El Consejo no tiene más que sacar las conclusiones del caso.

49. Es posible que el representante del Reino Unido nos aclare por qué se adoptó ese procedimiento.

50. El Gobierno de Ghana esperaba que el Gobierno del Reino Unido le diera la información que le pidió hace algún tiempo, respecto al país de origen de los componentes de las fuerzas armadas. La información sería muy útil si la tuviéramos ahora. Para la finalidad de esta sesión, basta citar el libro Armed Forces in New States<sup>4/</sup>, por el Sr. William Gutteridge, que se considera la autoridad más reciente sobre las fuerzas armadas de África. Es poco probable que el Sr. Gutteridge, catedrático de la Academia Militar Británica, esté mal informado. De los jefes y oficiales del ejército federal de la Federación Centroafricana disuelta dice lo siguiente:

"...La mayoría de los oficiales del ejército y la fuerza aérea, europeos todos, han sido reclutados en la Gran Bretaña o Sudáfrica. Muchos han prestado largos servicios en las fuerzas del país de origen, en el que han adquirido su espíritu profesional. Parece que se manifiestan en ellos una serie de criterios políticos que se adaptan bastante a los del resto de la población blanca."

51. ¿A quién ha de sorprender que todos los Estados africanos se preocupen mucho de que esas fuerzas pasen a depender de un gobierno formado por un partido político que, según dijo mi amigo Sir Patrick Dean, en la 1120a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 28 de junio de 1962, es el "partido europeo de extrema derecha"? Y preocupa, además, que este partido europeo de extrema derecha, dirigido por Winston Field, nunca haya admitido ni siquiera la Constitución de 1961, que no tiene nada de liberal.

52. Toda esta evolución preocupa e inquieta gravemente a los Estados africanos. En realidad, en mayo de 1963, es decir hace poco, los jefes de gobierno y de Estado de África expresaron, en la Conferencia que celebraron en Addis Abeba, que la situación de Rhodesia del Sur les preocupaba profundamente. Aprobaron por unanimidad una resolución al respecto, de la que leeré párrafos dispositivos, que tienen que ver con la liberación del Consejo, en lo que a la paz se refiere:

#### "La Conferencia. . .

Invita a las Potencias coloniales, especialmente al Reino Unido en lo que respecta a Rhodesia del Sur, a abstenerse de traspasar los poderes y atributos de la soberanía a gobiernos de minoría extranjera impuestos a los pueblos africanos mediante el uso de la fuerza o al amparo de una legislación racista; el traspaso de poderes a las minorías de colonos constituiría una violación de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas sobre la independencia;

Reafirma su apoyo a los nacionalistas africanos de Rhodesia del Sur y declara solemnemente que si un gobierno racista de minoría blanca usurpa el poder en Rhodesia del Sur, los Estados miembros de la Conferencia [es decir, los Estados africanos] prestarían su eficaz apoyo moral y material a toda medida legítima que los jefes nacionalistas africanos pudieran concebir para recuperar ese poder y restituirlo a la mayoría africana. . ."

53. El Consejo observará que la preocupación que los jefes de Estado africanos expresaron en mayo en Addis Abeba se debía a que el Gobierno del Reino Unido preveía entonces el traspaso de todos los poderes y atributos reales de la soberanía a Rhodesia del Sur, y aun así mantenía una situación incierta retener la soberanía técnica. Hasta el Sr. Winston Field lo admitió en una de sus cartas al Gobierno del Reino Unido. El 20 de abril de 1963 decía al Sr. Butler en una carta:

"Cuando se disuelva la Federación por la secesión de Rhodesia del Norte o de Nyasalandia, las funciones y atribuciones que el Gobierno de Rhodesia del Sur ejercía antes de ingresar en la Federación se restituirán a Rhodesia del Sur en todo el vigor que tenía antes y, en realidad, en mayor grado, pues se ejercerán en virtud de la Constitución de 1961, por la que se eliminan los poderes que se reservaban al Gobierno del Reino Unido, salvo en lo que se refiere a ciertos puntos formales."

54. Nos parece que la disolución de la Federación ofreció al Reino Unido la gran oportunidad de resolver el problema que tratamos. En realidad, en la Conferencia de Victoria Falls propusieron una solución el Sr. Kenneth Kaunda, de Rhodesia del Norte, y la delegación de Rhodesia del Norte. Según el Libro Blanco del Reino Unido, relativo al informe de la Conferencia Centroafricana, la delegación de Rhodesia del Norte presentó una propuesta por la que se habría impedido el traspaso de poderes importantes al Gobierno de Rhodesia del Sur, hasta que se reconstituyera democráticamente. Si esa propuesta se hubiera aprobado o si se hubiera dejado que se discutiera siquiera, quizá no habría hecho falta esta reunión del Consejo. En el párrafo 7 del Libro Blanco, después de hacerse referencia a las propuestas del Reino Unido y de las delegaciones de Rhodesia del Sur, se dice:

"...La delegación de Rhodesia del Norte manifestó que interpretaba el problema de otra manera. Entendía que el Gobierno del Reino Unido debía nombrar en seguida un comisionado que asumiera todas las funciones del Gobierno federal y dispusiera entonces el traspaso gradual de aquellas funciones a los gobiernos territoriales. Ese criterio no fue aceptado por los otras delegaciones, pues entendían que el proceso de disolución debía convenirse entre los gobiernos antes de la fecha en que la disolución pudiera o debiera llevarse a cabo. El Presidente — es decir, el Ministro británico para los asuntos de África central — aclaró que el criterio de nombrar un comisionado que asumiera las funciones del Gobierno federal no formaba parte de la política del Gobierno de Su Majestada"<sup>5/</sup>.

<sup>5/</sup> Report of the Central Africa Conference, 1963, London, H.M. Stationery Office, Comnd. 2093.

<sup>4/</sup> Oxford University Press, London, 1962, pág. 49.

Este Libro Blanco revela sobradamente, por desgracia, que el Gobierno del Reino Unido no estaba ni dispuesto siquiera a tomar en consideración una solución que influyera en el Gobierno de Rhodesia del Sur y que contaba con el apoyo de la única delegación presente que podía sostener, hasta cierto punto, que representaba a la opinión africana.

5. Es importante señalar que Nyasalandia no estaba en absoluto representada en la Conferencia, donde no había más que funcionarios europeos en calidad de observadores y que, por tanto, el Gobierno del Reino Unido desoyó entonces la única opinión que podía tomarse como la voz de los partidos políticos africanos.

6. La importancia y gravedad de la situación haumentado a raíz de la aprobación por el Parlamento británico de la Rhodesia and Nyasaland Act, 1963, conforme a la cual el Gobierno del Reino Unido, por el proceso formal de un Real Decreto, puede adoptar las disposiciones de detalle necesarias para disolver la Federación y traspasar los poderes de ésta. En resumen, el Gobierno del Reino Unido tiene ahora por ley atribuciones para traspasar en adelante todos los poderes y atributos de la soberanía — de lo cual se quejaron al Gobierno de Rhodesia del Sur los jefes de Estado de Africa — sin consentimiento previo del Parlamento británico. Es difícil determinar cuándo se producirá ese traspaso en realidad, pero posiblemente será bastante pronto.

7. Lo cierto es que el 31 de diciembre de 1963 se vence el plazo para que se cumpla el proceso de traspaso a Rhodesia del Sur de los que, en realidad, son los poderes y atributos de la soberanía. Pero el Gobierno del Reino Unido se ha comprometido a pedir aprobación parlamentaria retroactiva respecto a los poderes que en realidad se traspasaron antes de octubre de 1963 y aprobación parlamentaria previa respecto a los poderes que se traspasaron después de esa fecha. Sin embargo, parece que a causa de las deliberaciones parlamentarias, el Gobierno británico quizá tenga que recurrir que se apruebe el traspaso de todos los poderes principales más o menos una semana después de la conclusión del futuro debate general en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General. Por eso, para evitar un futuro conflicto, el Consejo de Seguridad tiene que tomar medidas preventivas.

8. Se dirá que las fuerzas armadas y la fuerza aérea que nos quejamos están ya en Rhodesia del Sur. Pero como hemos mostrado muy bien, la cuestión consiste en saber de quién dependerán. Al disolverse la llamada Federación Centroafricana el partido presor "europeo de extrema derecha" quiere que las fuerzas dependan de él, en secreto, por razones que no es difícil ver. Por eso todos los Estados africanos piden que el Consejo considere la gravedad de esta posibilidad. Los Miembros de las Naciones Unidas condenan ya todos la opresión organizada de la población africana por la reducida minoría europea. En los documentos de las Naciones Unidas abunda información sobre las leyes opresivas y represivas que aún tienen en vigor la política de apartheid.

9. El clamor de los Estados de Africa por la constatación antidemocrática de Rhodesia del Sur no se circunscribe a Africa ni mucho menos. El Sr. Stonehouse, miembro del Parlamento británico, se refirió el 11

de julio de 1963 en la Cámara de los Comunes a la preocupación que le causa la intransigencia de la minoría blanca:

"Sobre nosotros pende hoy la amenaza de guerra civil en este territorio y una guerra como la de Argelia, pero entre negros y blancos, a causa de la intransigencia de unos cuantos dirigentes políticos blancos, aislados de la gran corriente de opinión de estos territorios. Hay un peligro que no tenemos que descuidar"<sup>6/</sup>.

60. Es evidente que esa grave advertencia se hace principalmente al Gobierno británico por tener al respecto una responsabilidad ineludible. Si Rhodesia del Sur, víctima de un destino inevitable, se convierte en la segunda Argelia, no será por falta de voces de advertencia. Más de una vez se ha dado la alarma, que desdichadamente se ha desatendido y aun desechado desdeñosamente. Ahora pedimos que el Consejo obre.

61. Ya en 1955, John Gunther, distinguido autor norteamericano, decía:

"Sin duda hay ingleses honestos, encariñados con Rhodesia, y aun rhodesianos sinceros que, sin bases de comparación con otros países, no ven lo que tienen por delante y desconocen que la discriminación racial de Rhodesia figura entre las más bárbaras, bochornosas y repugnantes del mundo"<sup>7/</sup>.

Y eso era en momentos en que ocupaba el Gobierno el Sr. Garfield Todd, quizá el más liberal de los primeros ministros de Rhodesia del Sur.

62. Si el Consejo prefiere una autoridad de origen muy distinto, a continuación figura la declaración de los dignatarios de la Iglesia Católica Romana, firmada en 1961 por el Arzobispo de Salisbury y los Obispos de Gwelo, Bulawayo y Umtali. Si se me permite, cito las palabras de esos prelados:

"Los salarios son insuficientes, las viviendas son muchas veces indignas de seres humanos y las condiciones de empleo exigen que el marido se separe de la mujer por largo tiempo. Semejante situación clama venganza al cielo y aun en el orden natural sólo engendra delito y caos. ¿Qué tiene de extraño que se incite a los hombres a la subversión, cuando es tan evidente la disparidad de la cantidad y calidad de la tierra que ocupan los dos grandes grupos raciales del país?"

63. No tengo que repetir el convencimiento que tiene hace mucho mi delegación, es decir, que el Reino Unido es responsable del actual estado de Rhodesia del Sur. Los Estados africanos nunca dudaron de las conclusiones sobre la condición jurídica de Rhodesia del Sur a que iba a llegar el Comité Especial constituido a raíz de la resolución 1745 (XVI). El Comité Especial declara inequívocamente en su informe<sup>8/</sup> "que el territorio de Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas".

<sup>6/</sup> Parliamentary Debates (Hansard), House of Commons, Official Report, Fifth Series, vol. 680, Session 1962-63, London, H. M. Stationery Office, col. 1529.

<sup>7/</sup> Inside Africa, New York, Harper and Brothers, 1955, pág. 632.

<sup>8/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 97 del programa, documento A/5124, anexo III.

64. Esto ha sido después ratificado por la Asamblea General y esa opinión ha sido confirmada por resoluciones posteriores de la Asamblea General, especialmente por la resolución 1760 (XVII), de 31 de octubre de 1962, que reafirmó la resolución 1747 (XVI), de 28 de junio de 1962. El Comité Especial también confirmó esa conclusión en su resolución de 20 de junio de 1963.

65. El Sr. Wilfred Benson, que asistió oficialmente de principio a fin a la Conferencia de San Francisco, dice que, por una curiosa ironía del destino, el Reino Unido "se acreditó el mérito de la paternidad del Capítulo XI de nuestra Carta al exponer principios de política general".

66. Hace mucho que se piensa, en realidad, que el mantenimiento de la paz internacional y la emancipación colonial no son más que dos aspectos del mismo problema, y que, por lo tanto, conciernen directamente a todos los Miembros de las Naciones Unidas. El difunto John Foster Dulles dijo que el Capítulo XI de la Carta "no atañe sólo a las Potencias coloniales, sino también a las Naciones Unidas". En este punto, todo Estado africano apoyará al que fue Secretario de Estado de los Estados Unidos. El porqué de ello lo ha explicado un distinguido diplomático y jurista brasileño, que, si se me permite, citaré en parte:

"Desde el punto de vista de la originalidad y la innovación es innegable que la Declaración respecto a los territorios no autónomos sobresale como una de las contribuciones más audaces y positivas de la Conferencia de San Francisco al orden jurídico de las relaciones internacionales. Tampoco es fácil desmentir que, de todas las disposiciones de la Carta, los Artículos 73 y 74 son los que ostentan más notablemente la influencia de la filosofía política y jurídica propia del sistema de las Naciones Unidas, pues sostienen la competencia de la Organización para entender sistemáticamente en todo un conjunto de problemas sociales que hasta ahora escapaban al control internacional de conjunto... La expresión jurídica de ideal de universalidad... se habría violentado, evidentemente, si los intereses y aspiraciones de los millones de habitantes de los territorios no autónomos hubieran quedado fuera del derecho de las Naciones Unidas y dentro de la competencia exclusiva del derecho público interno de los Estados a cuya jurisdicción estaban sometidos."

67. En 1923, el mismo año que aprobó la Constitución de Rhodesia del Sur y permitió que una pequeña minoría de colonos blancos participara en un plebiscito sin reparar en las aspiraciones de los africanos, el Gobierno británico expuso en un Libro Blanco su meditada opinión sobre las relaciones entre africanos y colonos en África. Se la conoce con el nombre de Declaración de Devonshire, por el Duque de Devonshire, en aquel entonces Secretario de Colonias del Reino Unido. En la Declaración se dice:

"...El Gobierno de Su Majestad cree que es necesario consignar expresamente que entiende que el interés de los indígenas africanos es fundamental y que, en caso de conflicto de intereses entre aquéllos

y las razas inmigrantes, tienen que privar a los primeros"<sup>2/</sup>.

Pedimos que el Consejo recuerde esta afirmación.

68. A pesar de que en la resolución aprobada por Asamblea General el 14 de diciembre de 1960 — famosa resolución 1514 (XV) — se repite en otros términos la Declaración de Devonshire, el Reino Unido no ha tomado medidas efectivas, en lo que a Rhodesia del Sur se refiere, para obrar de acuerdo con aquélla, aunque la ha cumplido en lo que se refiere a otros territorios africanos de su competencia. Aunque los miembros del Consejo conocen el párrafo dispositivo de aquella resolución, no daña repetirlo:

"En los territorios en fideicomiso y no autónomo y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia, deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas."

69. No pienso extenderme ahora sobre la supuesta convención británica, aunque será interesante que el representante del Reino Unido diga al Consejo si esa supuesta convención existe desde hace 40 años, según ha sostenido siempre como portavoz del Gobierno del Reino Unido, y si sólo existe desde hace dos años según dijo recientemente, en la Cámara de los Comunes, el Fiscal General británico. Sin embargo, creo que debo señalar que hasta el mismo Parlamento británico duda mucho de la existencia de la convención.

70. El 11 de julio de 1963, el Sr. Bottomley, portavoz de la oposición, al hablar del proyecto de ley sobre Rhodesia y Nyasalandia, puso de manifiesto el poder del Parlamento del Reino Unido en lo que a la situación de Rhodesia del Sur se refiere y dijo:

"Permítaseme añadir algo que me parece que el Gobierno quizá tenga que considerar...; es lo siguiente: si el Gobierno actual de Rhodesia del Sur no está dispuesto, por su propio interés, a seguir adelante a un ritmo que en condiciones de igualdad ofrezca la posibilidad de practicar la democracia a todos los sectores de la población, podemos utilizar otra arma: aún podemos anular temporalmente la Constitución y suspender la ayuda económica"<sup>10/</sup>.

Por lo tanto, el portavoz de la oposición no admite, evidentemente, la existencia de la Convención que dicen existe hace 40 años. Se me ha enseñado siempre que se considera que las convenciones parlamentarias británicas existen sólo si las aceptan, por lo menos, los dos grandes partidos del Parlamento. Y rectificaré si me equivoco.

71. Mi delegación ha presentado todos los hechos tanto en documentos como en esta exposición: todos los hechos respecto a la situación inevitablemente revolucionaria y crítica de Rhodesia del Sur. Hemos demos-

<sup>2/</sup> Indians in Kenya, London, H. M. Stationery Office, Cmd. 1922, pág. 9.

<sup>10/</sup> Parliamentary Debates (Hansard), House of Commons, Official Report, Fifth Series, vol. 681, Session 1962-63, London, H. M. Stationery Office, cols. 1450 and 1451.

rado que las fuerzas que se está a punto de traspasar son excesivas para cualquier territorio colonial, y sobre todo para un gobierno de minoría blanca que representa sólo el 6% de la población europea y no representa en absoluto el 94% de la población africana. Hemos demostrado que antes de crearse la Federación, en 1953, no existían tales fuerzas y que muchas veces — según ha señalado el Sr. Winston Field — el Gobierno de Rhodesia del Sur no disponía incondicionalmente de semejantes poderes. En realidad, cabe decir que ésta es la primera vez en la historia que la Gran Bretaña piensa entregar fuerzas armadas tan grandes y otros poderes a un gobierno sobre el cual no tiene control, según ha dicho muchas veces en el Consejo.

72. Todo miembro del Consejo puede ver claramente por estos hechos que el traspaso de las fuerzas armadas y de la poderosa fuerza aérea a Rhodesia del Sur no ha de tener más resultado que producir un conflicto en el continente africano. Por eso pedimos al Consejo que ponga remedio inmediatamente a la situación. Mi delegación entiende que el Consejo tiene el deber esencial de ocuparse de situaciones semejantes, antes de que se conviertan en un verdadero conflicto armado.

73. Los Estados africanos entienden que el Consejo debe persuadir al Gobierno del Reino Unido de que es inconveniente, desde todo punto de vista, traspasar fuerzas armadas a Rhodesia del Sur antes de que se establezca un gobierno verdaderamente representativo de toda la población, independientemente de raza, credo o color, conforme a la resolución 1514 (XV). Y no hay que traspasar, en particular, ninguna de las atribuciones principales del poder y la soberanía, por ejemplo el derecho de gravar con impuestos sin restricciones. O sea, que no haya gravámenes hasta que haya representación. Este aspecto de la cuestión debe

tener gran significado para el representante de los Estados Unidos, cuyos antepasados fueron los primeros en proclamar que no debe haber gravamen sin representación.

74. Por último, permítaseme apelar al Gobierno del Reino Unido. ¿No le parece, tal vez, que, conforme a la experiencia y a lo que he dicho, su política de traspasar al Gobierno de Rhodesia del Sur fuerzas armadas y un ejército poderoso es errada? El Gobierno del Reino Unido proclamó hace 40 años la Declaración de Devonshire. No pudo cumplirla en cuanto a Rhodesia del Sur se refiere. Hace diez años no desistió de constituir la Federación a pesar del consejo de todos los partidos africanos y de ciertos países del Commonwealth. Esa Federación está hoy en ruinas. ¿No habría sido mejor que hubiera prestado entonces atención a la opinión africana? Me parece que también es aplicable a la actual situación de Rhodesia del Sur aquella célebre frase que Oliverio Cromwell, el gran estadista británico, pronunció cuando trataba, sin éxito, de prevenir una segunda guerra civil, y que resuena desde entonces en las situaciones críticas de la historia de Gran Bretaña: "¡Pensad, voto a Dios, que podéis equivocaros!"

75. Permítaseme concluir repitiendo un párrafo de mi declaración del 18 de junio de 1962, cuando en sesión plenaria de la Asamblea General se trató la cuestión de Rhodesia del Sur:

"Aún seguimos creyendo en el amor de los británicos por la justicia y el juego limpio y confiamos en que las iniciativas del Reino Unido favorables a la descolonización, su acción rectora y sus esfuerzos por la emancipación del género humano en el curso de los últimos quince años, se hagan sentir una vez más." [1110a. sesión plenaria, párr. 26.]

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---